

JMR/051/2017

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 08 de Abril de 2017

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

ANTEPROYECTO PROGRAMA MUNICIPAL DE "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA".

Miguel Ángel León Corrales.
*Director General de Gestión Ambiental,
Cambio Climático y Sustentabilidad.*

Con fundamento en el artículo 42, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Jefatura de Mejora Regulatoria, a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio, con base en el Anteproyecto Programa Municipal de "Ayudas Sociales a Personas de Tlajomulco de Zúñiga", se emite el presente:

DICTAMEN

En base a los siguientes



HECHOS

Con base en el oficio DGGACCYS-0001/2017, emitido por Miguel Ángel León Corrales, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad, en el que solicita Dictamen de la Manifestación del Impacto Regulatorio del anteproyecto en mención, por lo que se le envía el formato de presentación de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Unidad de Mejora Regulatoria, para el llenado de la información del anteproyecto propuesto por la Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad. La cual contesto vía correo electrónico el día 27 de abril del presente anexando la MIR, y sus documentos anexos para su revisión.

CONSIDERANDOS


Con este anteproyecto se pretende implementar dinámicas de corresponsabilidad donde a los beneficiarios se les requiera de alguna actividad o acción al tiempo de que se les otorga un apoyo para la creación uso y desarrollo de ecotecnias, donde se les demanda participación que redunde en su propio bienestar para una mejor calidad de vida e impulsar programas, dinámicas de participación ciudadana que fomenten la toma de conciencia de la problemática medioambiental, ecológica, y alimentaria, así como implementar acciones tendientes a revertirlas.


012170
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
09 MAYO 2017
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES



MARCO LEGAL

 Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

- a) Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en su artículo 36 fracciones II y III, 39 fracciones IV, XIII, XV, XVI, XVIII, XIX, XX Y XXII, artículo 61 fracción VI.

COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA

Artículos 61 fracción VI del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Miguel Ángel León Corrales, a través de la Dirección de Gestión Gubernamental, Cambio Climático y Sustentabilidad, es quien realiza la propuesta del programa **"AYUDAS SOCIALES A PERSONAS DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA"**, puntualizando la siguiente información:

PROBLEMA: En la lógica de los apoyos, versa un proverbio en el que se señala la preferencia de que "enseñar a pescar es mejor que el otorgar un pescado". Así mismo, en diferentes programas gubernamentales se ha considerado conveniente implementar dinámicas de corresponsabilidad donde a los beneficiarios se les requiere de alguna actividad o acción al tiempo que se les otorga un apoyo; por lo común, se les demanda una participación que redunde en su propio bienestar, para una mejor calidad de vida. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, consiente de la problemática generada por el cambio climático y del ser parte de una Metrópoli con dinámicas medioambientales y ecológicas más complejas, se ha dado a la tarea de coadyuvar con prácticas, acciones y actividades de mejora ambiental, ecológica y alimentaria.

La Dirección General de Gestión Ambiental, Cambio Climático y Sustentabilidad se ha propuesto impulsar entre sus programas, dinámicas de participación ciudadana que fomenten la toma de conciencia de la problemática medioambiental, ecológica y alimentaria, así como de implementar acciones tendientes a revertirlas; al mismo tiempo que elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

De no aplicarse dichas modificaciones:


- a) No llevar a cabo el Programa implicaría no atender un tema social que cada día se torna más grave, por la falta de conciencia y uso de alternativas sustentables y amigables con el medio ambiente.
- b) Demeritar y sosyalar la participación ciudadana en la atención a la problemática medioambiental.
- c) Incremento del deterioro medio ambiental sin acciones de contención social.





COSTO-BENEFICIO:

 Tlajomulco

 3283 4400

 www.tlajomulco.gob.mx

- El costo de programa previsto es de \$425,000.00 pesos 00/100 M.N. aprobado a través de la partida fiscal 4410 del año en curso.
- Además de los requerimientos propios de la aplicación de cualquier programa (tiempo de personal y desplazamiento vehicular), es requerida la contratación de profesionales y el apoyo en especie del material a utilizar en los talleres.
- Así mismo, la modalidad de talleres en los rubros del manejo de ecotecnias permite beneficios como la participación comunitaria, el aprendizaje, y el desarrollo de nuevas técnicas amigables con el ambiente y la ecología. Ej. Cerro Viejo se ve afectado en el consumo excesivo de leña como energía para calentamiento de alimentos. Con el impulso de uso de estufas ecológicas, ahorradoras de leña, habrá un uso más eficiente de la energía calórica y el control tóxico de residuos en el ambiente; beneficiando así la salud de los habitantes de un hogar y del municipio; así como también será benéfica la participación ciudadana y la organización comunitaria en torno al tema. Además, reiteramos, quedara el aprendizaje de la elaboración de las mismas, en manos de la ciudadanía con el fin de socializarla.
- De igual manera se favorecen alternativas de desarrollo de ecotecnias mediante la realización de talleres de capacitación, fomento de destrezas en torno a las mismas e impacto de una cultura medioambientalista, ecológica y alimentaria saludable.

Algunos de los aspectos a considerar son:

- El anteproyecto **SI** requiere asignación de recursos o presupuesto especial de gobierno. \$425,000.00 pesos 00/100 M.N., ya contemplado en el presupuesto 2017 a ejercer a través de la partida 4410; Sujeto a las reglas de operación propuestas.
- El anteproyecto **NO** requiere incrementar la estructura de gobierno.
- El anteproyecto **NO** implica aumentar los recursos humanos o materiales.
- El anteproyecto **NO** generará nuevos derechos y/o impuestos para el ciudadano.
- El anteproyecto **NO** implica otros costos a los mencionados cuantificable o no cuantificable.
- El anteproyecto **NO** aumentará o disminuirá el tiempo, costo, requisitos el IAV (Índice Antes de Ventanilla).



Cabe señalar que el Anteproyecto;

- a) NO crea, modifica o elimina trámites.
- b) NO Crea, modifica o elimina procesos, etapas o intervención de funcionarios en un procedimiento.
- c) NO Crea o elimina requisitos de algún proceso.
- d) NO Aumenta o reduce tiempo de algún trámite.
- e) NO Aumenta o reduce costos para Gobierno.
- f) NO Aumenta o reduce costos para el Particular
- g) NO Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- El oficio DGGACCyS-0001/2017 de solicitud de Manifestación de Impacto Regulatorio, se recibió en tiempo y forma cumpliendo con todos los requerimientos de información solicitados. Además de que el apoyo económico a **“AYUDAS SOCIALES A PERSONAS MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”**, se realizará mediante la partida presupuestal número 4410, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 de acuerdo a lo expresado en las reglas de operación del anteproyecto.

SEGUNDO.- El anteproyecto **“AYUDAS SOCIALES A PERSONAS MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”**; NO afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares, NO crea o elimina requisitos en algún proceso, NO modifica el apartado de infracciones y sanciones sobre el tema y NO incluye nuevas modificaciones y sanciones, entre otras.

Presenta como principal beneficio promover en el Municipio la creación, uso y desarrollo de ecotecnias mediante la realización de talleres de capacitación, la participación activa de los ciudadanos del Municipio en dinámicas medioambientales y ecológicas con prácticas acciones, y actividades de mejora ambiental, ecológica y alimentaria.

TERCERO.- La Unidad de Mejora Regulatoria, resuelve como **FAVORABLE**, el anteproyecto **“AYUDAS SOCIALES A PERSONAS MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA”**, aunque cabe mencionar que el mismo, se deja a la aprobación de las Comisiones Edilicias, que en su momento sean turnadas por el Presidente y la Coordinación correspondiente.



Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

FIRMA

Mtro. Manuel Ávila Ramos.

Jefe de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
JEFATURA DE MEJORA
REGULATORIA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y del Natalicio de Juan Rulfo"

C.c.p. Lic. José Luis Padilla Pérez; Director de Dictaminación y Gestión Gubernamental de la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

